



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal **APROBADO EN LA SESION** de fecha GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

10 MAY 2024
V°B°
J.E.F.
PRESIDENTE

V°B°
N.G.E.
SECRETARIO

LEY N° 462

“LEY MUNICIPAL TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024”

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Por Oficio: **G.A.M.C./DESP/C.M. N° 130/2024** de fecha 30 de Abril de 2024, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite documentación e informes técnicos, administrativos y legales a objeto de su revisión y aprobación de la **TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024**.

Mediante Informe Legal A.L. N°124/2024 el Abg. Enrique Uribe Loroño –ABOGADO DE ASESORIA LEGAL II, Via: Abg. Daniel Segovia Calderón – DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL, Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla-SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, previo al análisis legal concluye señalando: **“Que el Informe Técnico emitido por la Dirección de Planificación junto a los informes Técnicos de cada Proyecto y/o Actividad, elaborado por el técnico asignado y el Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad y otorgan viabilidad técnica financiera para realizar la TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2024, modificación presupuestaria detallada en los cuadros que forman parte de esta modificación, para la continuidad de diferentes actividades y la ejecución de un proyecto del sector educación para una adecuada y oportuna atención de las necesidades y requerimientos que tiene la Unidades Educativas beneficiarias y población del G.A.M. Colcapirhua, para el cierre de la presente gestión 2024...”**

El informe Financiero AMC/DAF/MCG N° 012/2024, suscrito por la Lic. Marisol Cruz Gonzales, Directora de Finanzas con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar, Secretario Municipal Administrativo Financiero, que refiere en su acápite de Análisis: **“Según Informe Técnico con CITE: DDPP/454/2024 emitido por la Dirección de Planificación donde expone: contando con un presupuesto dentro de las diferentes categorías programáticas del POA 2024, se realizará la asignación presupuestaria a proyectos y actividades que son de necesidad primordial en el desarrollo del municipio. ..., se presenta el detalle a desglose de la tabla mencionada con anterioridad detallando de manera específica la asignación del monto presupuestado siendo parte de la propuesta de modificación presupuestaria, adjuntando un análisis técnico presentando las justificaciones y respaldos para dar curso a la aprobación, presentando el detalle por fuente de financiamiento de la modificación presupuestaria presentada, según el siguiente detalle:**

- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 RECURSOS PROPIOS ESPECIFICOS POR UN TOTAL DE Bs. 4.388.582,85.**





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA POR UN TOTAL Bs 492.758,68.**

Con un total de recursos a distribuir en la TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2024 de Bs4.881.341,53 (Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y uno 53/100 bolivianos)

Asimismo, la Directora de Finanzas, concluye señalando:

“El Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2024, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo una modificación presupuestaria intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente.”

Por otra parte, el Informe Técnico CITE: DDPP/454/2024, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION, previo al análisis técnico concluye señalando:

“En respuesta a las solicitudes realizadas de las Unidades ejecutoras, se presenta el siguiente informe detallado las necesidades de las actividades y proyectos de continuidad, proyectos para la gestión 2024.

Total, de recursos a ser modificados en la TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2024 es de Bs4.881.341,53”

II. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:

Artículo 283. *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”*

Artículo 302, Parágrafo I, señala: *“I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.”*

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de “(...)



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".
4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

• LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



(41/113), *Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.*

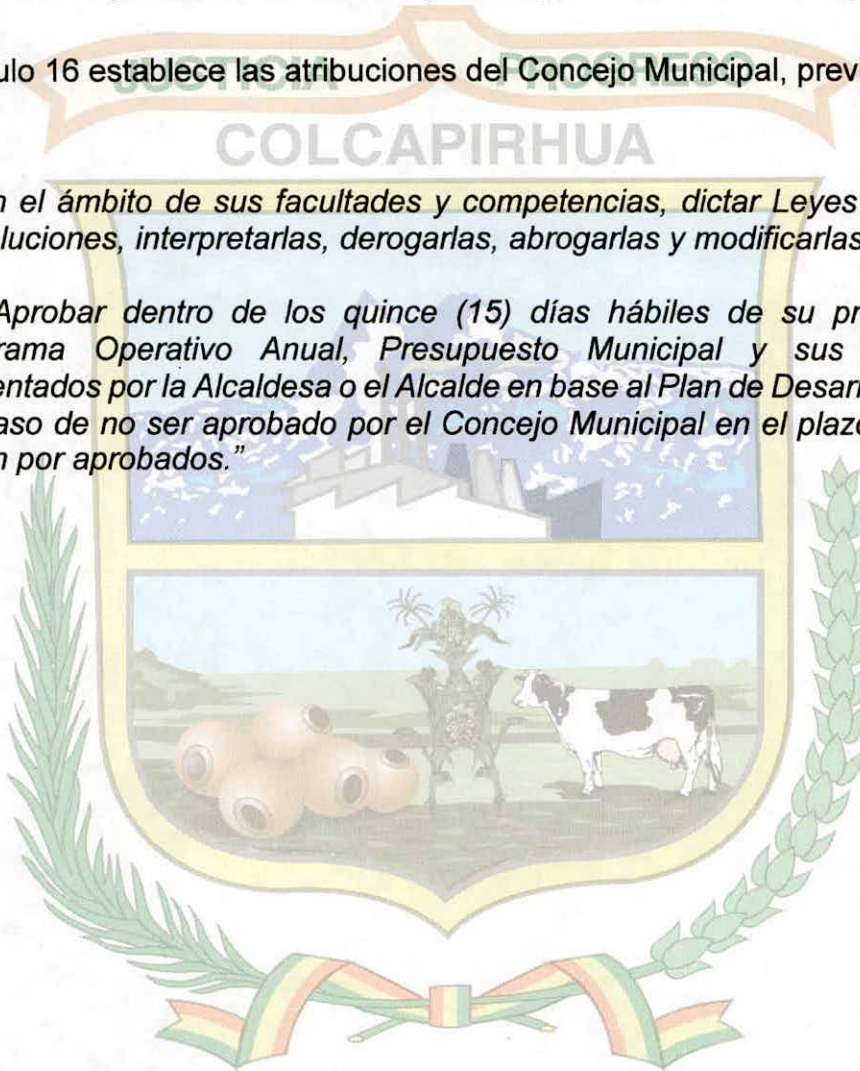
- **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:
"(...)

4. *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.*

14. *Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."*





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

de fecha
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



LEY N° 462

PRESIDENTE

SECRETARIO

“LEY MUNICIPAL TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024”

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA la Tercera Modificación Presupuestaria Intra institucional POA 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

JUSTITIA PROGRESO

CUADRO ANEXO I

TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL GESTION 2024

DE: RECURSOS PROPIOS 20/210

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	000	012	20	210	MEJORAMIENTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COLCAPIRHUA	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y reparación	200.000,00
1306	01	01	110	000	012	20	210	MEJORAMIENTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COLCAPIRHUA	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	200.000,00
1306	01	01	110	000	014	20	210	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE GAM COLCAPIRHUA	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	400.000,00
1306	03	03	200	000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	26990	Otros	200.000,00
1306	01	01	210	000	020	20	210	MEJORAMIENTO PARA AMBIENTES BTH	24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1.298.500,00
1306	01	01	99	000	002	20	210	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - INVERSION	61100	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	1.462.045,84
1306	01	01	97	000	001	20	210	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	57100	Incremento de Caja Bancos	628.037,01
TOTAL											4.388.582,85

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170	000	011	20	210	EXPROPIACION DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	41200	Tierras y Terrenos	700.000,00
1306	01	01	170	13061977800000	000	20	210	CONST. PARQUE ECOTURISTICO COLCAPUJLLAY COLCAPIRHUA	42230	Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio Privado	50.000,00
1306	01	01	170	13061978400000	000	20	210	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITOS A,B,C,D,E COLCAPIRHUA	42310	Construcciones y Mejoras de bienes de Dominio Publico	852.241,32
1306	01	01	170	NUEVO	000	20	210	CONST. CENTRO DEL ADULTO MAYOR OTB SAN JOSE KAMI DIST. A	42230	Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio Privado	100.000,00
1306	01	01	180	13061979400000	000	20	210	CONST. PUENTE VEHICULAR PICO DE LORO COLCAPIRHUA	42310	Construcciones y Mejoras de bienes de Dominio Publico	83.554,82
1306	01	01	200	NUEVO	000	20	210	AMPL. HOSPITAL MUNICIPAL ANDRES CUSCHERI	46110	Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	200.000,00
1306	03	03	200	000	008	20	210	MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURA RED MUNICIPAL DE SALUD	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y reparación	87.279,33
1306	01	01	210	000	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	26990	Otros	367.449,00
1306	01	01	210	000	002	20	210	MTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN COLCAPIRHUA	24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	150.000,00
1306	01	01	210	000	018	20	210	EQUIPAMIENTO BTH Y MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	43600	Equipo Educacional y Recreativo	100.000,00
1306	01	01	220	000	001	20	210	PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE JURISDICCION DE COLCAPIRHUA	26690	Otros	236.444,74
1306	01	01	230	000	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	26690	Otros	40.000,00
1306	01	01	270	000	003	20	210	FUNCIONAMIENTO PLANTA MOVIL Y FIJA DE HORMIGON MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	50.000,00
1306	01	01	310	000	001	20	210	DESASTRES NATURALES	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y reparación	957.443,94
1306	01	01	310	NUEVO	000	20	210	CONST. CANALIZACION Y PUENTE CAJON OTB CAPACACHI NORTE DIST. A	42310	Construcciones y Mejoras de bienes de Dominio Publico	176.249,70
1306	01	01	340	000	027	20	210	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DE PRE INVERSION	25210	Consultorias por Producto	50.000,00
1306	01	01	340	000	038	20	210	ADQUISICION CARRO CISTERNA GAM COLCAPIRHUA	43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	187.920,00
TOTAL											4.388.582,85

DE: COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41/113

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	210	13061971500000	000	41	113	CONSTRUC BLOQUE AULAS NIVEL SECUNDARIA U.E SAN CRISPIN	42230	Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio Privado	442.758,68
1306	01	01	310	000	002	41	113	DRAGADO DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y reparación	50.000,00
TOTAL											492.758,68

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170	13061978400000	00	41	113	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITOS ABCDE COLCAPIRHUA	42310	Construcciones y Mejoras de bienes de Dominio Publico	492.758,68
TOTAL											492.758,68

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS..

4.881.341,53



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El anexo que consta de los informes técnicos, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

TERCERA.- La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

CUARTA.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

QUINTA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Diez días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticuatro años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Javier Escobar Grajales
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Gutierrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 13 de mayo de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. J. Nelson Gallardo Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE